MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ACTA ORDINARIA No. 28-2006

Acta de la sesión ordinaria número veintiocho, dos mil seis, celebrada por el Consejo Superior de Educación, el lunes 19 de junio de 2006, en el Edificio Ebbalar a las 5.00 p.m.

Asisten: Leonardo Garnier Rímolo, quien preside, Rubén Salas Salazar, Wilberth Pérez Ramírez, Ricardo Ramírez Gattgens, Guillermo Vargas Propietarios, Edgar Carpio Solano, Rubén Leandro Montero, Yolanda Rojas Rodríguez y Reina Fonseca Ortega, suplentes y el señor Elmer Villalobos Yannarella como Secretario General.

Ausente con justificación: Leda Badilla Chavarría.

Para efectos de votación asume la condición de propietaria la señora Yolanda Rojas Rodríguez.

AGENDA No. 28-2006
SESION ORDINARIA
FECHA: 19 DE JUNIO 5.00 PM.

1.- Aprobación del acta No. 27-06 (Se dispensa).

2.- Oficio CNLL-011-06 suscrito por la Dra. Margarita Rojas González, Presidenta del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, quien solicita designar a un propietario y un suplente respectivamente en representación del CSE ante el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

3.- Elección representante del Consejo Superior de Educación ante el Consejo Directivo del Colegio Universitario de Cartago.

4.- Oficio suscrito por la Licda. Isabel M. Zúñiga, del Ministerio de Salud, quien convoca a abogados del Consejo Superior de Educación a reunión para tratar aspectos legales sobre la Gripe Aviar-Influenza.

5.- Cuadro de comparación entre el proyecto de Ley No. 15.325 y Proyecto de Ley 15646 sobre "Inspección y Regulación de los Centros Docentes Privados".

6.- Asuntos Varios

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

7.- Trabajo de Comisiones

Comisión de Leyes y Reglamentos

Solicitud de reconocimiento del título de Maestro de Primaria obtenido en Nicaragua

Solicitud de aprobación del reglamento Académico y Disciplinario del Colegio Universitario CUNA

Comisión de Planes y Programas

Solicitud de aprobación del Diplomado en Administración y Manejo del Recurso Hídrico del Colegio Universitario de Alajuela

Solicitud de aprobación del Diplomado en Producción Industrial del Instituto de Tecnología Administrativa.

Solicitud de aprobación del Diplomado en Producción Industrial del Instituto de Tecnología Administrativa.

Solicitud de aprobación del cambio del requisito de graduación del Diplomado en Artes Culinarias del CIET.

Propuesta de Política Educativa en torno a las Pruebas Nacionales de Bachillerato.

ARTICULO 1

Aprobación del acta No. 27-06 (Se dispensa).

Se dispensa de su aprobación el acta No. 27-06 y se traslada para la próxima sesión.

ARTICULO 2

Oficio CNLL-011-06 suscrito por la Dra. Margarita Rojas González, Presidenta del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, quien solicita designar a un propietario y un suplente respectivamente en representación del CSE ante el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Una vez analizada el oficio CNLL-011-06 suscrito por la Dra. Margarita Rojas González, Presidenta del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme:

Acuerdo 01-28-06

- **Nombrar a los señores Reina Fonseca Ortega, como propietaria y al señor Edgar Carpio Solano como suplente, como representantes del Consejo Superior de Educación, ante el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.**

ARTICULO 3

Elección representante del Consejo Superior de Educación ante el Consejo Directivo del Colegio Universitario de Cartago.

Una vez analizada la elección del representante del Consejo Superior de Educación ante el Consejo Directivo del Colegio Universitario de Cartago. Se realiza la votación presentándose como único candidato para ser reelecto el señor Rubén Leandro Montero.

El Consejo Super5ior de Educación acuerda en firme:

Acuerdo 02-28-06

- **Reelegir al señor Rubén Leandro Montero como representante del Consejo Superior de Educación ante el Consejo Directivo del Colegio Universitario de Cartago, por un período de tres años a partir del 1 de julio de 2006 y hasta el 30 de junio de 2009.**

ARTICULO 4

Oficio suscrito por la Licda. Isabel M. Zúñiga, del Ministerio de Salud, quien convoca a abogados del Consejo Superior de Educación a reunión para tratar aspectos legales sobre la Gripe Aviar-Influenza.

Una vez analizada el oficio suscrito por la Licda. Isabel M. Zúñiga, del Ministerio de Salud, quien convoca a abogados del Consejo Superior de

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Educación a reunión para tratar aspectos legales sobre la Gripe Aviar-Influenza, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 03-28-06

- **Comunicar a la Licda. Isabel M. Zuñiga del Ministerio de Salud, que el tema sobre la posible incorporación de actividades didácticas de prevención de la Gripe Aviar-Influenza es resorte de la Administración del Ministerio de Educación por lo que se traslada al señor Ministro de Educación Pública para lo que proceda. Se le recomienda contactar con ese Despacho.**

ARTICULO 5

Cuadro de comparación entre el proyecto de Ley No. 15.325 y Proyecto de Ley 15646 sobre "Inspección y Regulación de los Centros Docentes Privados", realizado por los asesores legales del Consejo Superior de Educación.

Se toma nota.

ARTICULO 6

Asuntos Varios

1.- El señor Ministro de Educación se refirió a la materia de Inglés. Se logró trabajando con el Servicio Civil y a partir de los próximos nombramientos se estaría solicitando la prueba para impartir el inglés. Esto para que los nuevos profesores de inglés como parte del puntaje tengan la calificación del idioma.

El señor Ricardo Ramírez manifestó que la mayoría de educadores de inglés que trabajan en primaria tienen especialidad en secundaria. Sacan el título y se califican como MT y luego el MEP los nombra en primaria como PT. Hay un choque pues hay muchos educadores que vienen de los colegios, tienen aspectos pedagógicos que a algunos les faltan aspectos de primaria.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

2.- El señor Edgar Carpio manifestó que el año pasado en la Dirección Regional de San Ramón y Puriscal, se hizo el plan piloto de Educación de Calidad para las Direcciones Regionales y ahora esta institucionalizado en todas. Lo que busca es ordenar un poco las direcciones regionales en todos sus campos, desde la parte administrativa hasta la programación anual en busca de una calidad. En ese sentido para comunicarles que se está trabajando en eso, pero no se cuenta con presupuesto ni recursos. Se está trabajando con pura ayuda de empresas privadas.

El señor Wilberth Pérez manifestó que el año pasado se unieron al plan Puriscal y San Ramón, es un proyecto muy bueno manejado por el señor Trino Zamora, es la misma estructura de la Dirección Regional con el mismo personal, apostándole a la calidad de la educación, actualizando insumos, materiales, procedimientos, etc.

3.- El señor Elmer Villalobos se refirió a consultas formuladas en este Consejo sobre la realización de la prueba nacional de francés para noveno año.

Manifestó don Elmer Villalobos que hay un acuerdo del Consejo en que dice cuáles estudiantes se eximen de realizar la prueba.

Después de este acuerdo, en el año 2004 se giró una carta del Despacho del señor Ministro de Educación donde se exonera a los estudiantes de aquellos centros privados que dentro de su modalidad o oferta educativa no incluyen la enseñanza y aprendizaje del idioma francés, sus estudiantes están exentos de rendir la prueba nacional de acreditación de la educación general básica del idioma francés .

Aparentemente esta información no ha llegado a todas las direcciones regionales o centros educativos. Manifestó don Elmer que según los abogados este pronunciamiento se puede adaptar al emitido por el Consejo, ya que éste obvio los colegios privados.

El señor Guillermo Vargas manifestó que esa circular se vio en corrillos nunca en Plenario y la decisión allí contenida es contraria a lo dispuesto por el Consejo Superior de Educación y lo dispuesto por el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes. No puede eximirse a los colegios privados de rendir la prueba de francés. Esta contemplado en el Reglamento de Evaluación cuáles son las asignaturas que deben someterse a este examen para poder optar por la Educación General Básica y no puede una decisión administrativa variar un acuerdo del Consejo Superior de Educación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

El señor Ministro de Educación manifestó que él tiene dudas respecto ha si tiene sentido ese poco de francés que reciben los estudiantes o si sería preferible que en algunos colegios todos los profesores de francés en vez de repartirlos enseñando lecciones de francés a todos los estudiantes, se escojan algunos donde la gente se gradúe hablando bien el idioma.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 04-28-06

- **Trasladar a los Asesores Legales del Consejo Superior de Educación, para que emitan criterio respecto a la circular DM 6182-08 del 17 de agosto de 2004, acerca de la disposición del Despacho del Ministro que exime a los estudiantes de colegios privados de la realización de la Prueba Nacional de Francés en noveno año, tomando en cuenta los transitorios tomados en sesiones anteriores.**

4.- El señor Rubén Leandro dio las gracias al Consejo Superior de Educación por el apoyo brindado para hacer posible su reelección como miembro representante del Consejo Superior de Educación ante el Consejo Directivo del Colegio Universitario de Cartago. Informa don Rubén que el Colegio Universitario de Cartago, esta preparando un informe de todas las acciones, él lo va a traer para conocimiento de este Consejo y lo que se ha llevado a cabo en el tiempo que ha permanecido allí.

Se refirió don Rubén Leandro a la problemática que se esta presentado en algunas zonas del país con respecto a los niños que por una resolución de la Sala Constitucional. y que no tienen la edad respectiva fueron matriculados ya sea en kinder o primer grado.

La señora Reina Fonseca externa que en la ANDE se refirieron a este mismo problema especialmente manifestado por las maestras de Preescolar. Sugiere doña Reina Fonseca la posibilidad de que el Consejo Superior de Educación revise el instrumento que se aplicó a estos niños.

Manifestó don Wilberth Pérez que la Asesora de Educación Preescolar esta realizando una investigación sobre el tema y los resultados del rendimiento. Externa don Wilberth Pérez que la va a traer a conocimiento de este Consejo.

5.- El señor Rubén Salas hace del conocimiento del señor Ministro que él es el representante del señor Ministro ante el Consejo Nacional del Libro y que en el MEP hay una comisión nacional de lectura, integrada por funcionarios de

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

este Ministerio y quien la coordina es Ingrid Bustos, Asesora de la División de Desarrollo Curricular.

Asimismo sugiere el señor Salas traer como tema de agenda para la próxima sesión la Educación Parauniversitaria, ya que es un tema que urge que sea tratado en este Consejo.

ARTICULO 7

Trabajo de Comisiones

Comisión de Leyes y Reglamentos

Solicitud de reconocimiento del título de Maestro de Primaria obtenido en Nicaragua

Una vez analizada la documentación sobre la solicitud de reconocimiento del título de Maestro de Primaria obtenido en Nicaragua, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 05-28-06

a) **Indicarle a la señorita Barriento Estrada, la necesidad de cumplir con los requisitos señalados en el aparte anterior como paso previo para responder a su solicitud.**

b) **Una vez cumplidos los requisitos expuestos, conocer y analizar la solicitud de equiparación de títulos presentada por la señorita Josefa Barriendo Estrada, al amparo de la normativa vigente y de las disposiciones de la Contraloría General de la República analizadas mediante AL-31-06 del 20 de marzo de 2006.**

c) **Que de existir dudas relativas a la competencia para resolver la presente solicitud, se formule la respectiva consulta a la Contraloría General de la República.**

d) **Que de considerarse al Consejo Superior de Educación como la entidad competente para la equiparación del título de la señorita Barriendo Estrada, se le pidan los criterios técnicos-curriculares necesarios a la Universidad de Costa Rica, en atención a lo dispuesto por el artículo 108 del Estatuto del**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Servicio Civil y de ser necesario, a otras entidades, para resolver lo planteado de conformidad a derecho.

Solicitud de aprobación del Reglamento Académico y Disciplinario del Colegio Universitario CUNA.

Una vez analizada la documentación sobre la solicitud de aprobación del Reglamento Académico y Disciplinario del Colegio Universitario CUNA, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 06-28-06

- **Devolver a la asesoría legal del Consejo Superior de Educación, el Reglamento Académico y Disciplinario del CUNA, para que revisen lo vertido en el artículo 7 de ese reglamento.**

Comisión de Planes y Programas

1.- Solicitud de aprobación del Diplomado en Administración y Manejo del Recurso Hídrico del Colegio Universitario de Alajuela

Una vez analizada la documentación para la aprobación del Diplomado en Administración y Manejo del Recurso Hídrico del Colegio Universitario de Alajuela, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 07-28-06

- **Acoger la recomendación de la Asesoría Técnica, que dice:**
  - **Aprobar la carrera de Diplomado en Administración y Manejo del Recurso Hídrico, solicitud hecha mediante nota D-No. 403-06 suscrita por el señor Marcelo Prieto Jiménez, Decano del Colegio Universitario de Alajuela.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

2.- Solicitud de aprobación del Diplomado en Producción Industrial del Instituto de Tecnología Administrativa.

Una vez analizada la documentación para la aprobación del Diplomado en Producción Industrial del Instituto de Tecnología Administrativa, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 08-28-06

- **Acoger la recomendación de la Asesoría Técnica, que dice:**

  - **No aprobar la carrera de Diplomado en Producción Industrial del Instituto de Tecnología Administrativa solicitud hecha por el señor Marvin Villalobos Palma mediante nota del 20 de febrero 2006; debido a lo siguiente:**

1. **El tronco común de más de tres cuatrimestres compartidos con las carreras de Gestión de Calidad y Logística y Operaciones, no es conveniente; se recomienda consultar a un curriculista.**
2. **El criterio técnico externado por el Departamento de Educación Técnica del Ministerio de Educación Pública, dice sobre el plan de estudios de la carrera que los cursos de Producción Industrial no parecen ser suficientes para cumplir los objetivos propuestos. La respuesta dada no es convincente.**
3. **En el análisis del mercado ocupacional agregan una página, no cambia en nada las carencias consignadas en el criterio técnico.**
4. **En el perfil profesional, agregan cinco párrafos que no cambia en nada las carencias consignados en el criterio técnico.**
5. **Objetivos específicos de la carrera, agregan seis nuevos que se suman a los existentes, no es agregar nuevos objetivos específicos; es reformularlos.**
6. **El documento de la carrera carece de la numeración respectiva.**

3.- Solicitud de aprobación del Diplomado en Logística y Operaciones del Instituto de Tecnología Administrativa.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Una vez analizada la documentación para la aprobación del Diplomado en Logística y Operaciones del Instituto de Tecnología Administrativa, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 09-28-06

- **Acoger la recomendación de la Asesoría Técnica, que dice:**

  - **No aprobar la carrera de Diplomado en Logística y Operaciones del Instituto de Tecnología Administrativa solicitud hecha por el señor Marvin Villalobos Palma mediante nota del 20 de febrero 2006; debido a lo siguiente:**

1. **El tronco común de más de tres cuatrimestres compartidos con las carreras de Producción Industrial y Gestión de Calidad, no es conveniente; se recomienda consultar a un curriculista.**
2. **El criterio técnico externado por el Departamento de Educación Técnica del Ministerio de Educación Pública, señala carencias en requisitos que no se corrigen como se detalla.**
3. **El análisis del mercado ocupacional, agregan una página y media que no cambia en nada las carencias consignadas en el criterio técnico.**
4. **En la justificación de la carrera, se agregan dos páginas no cambia en nada las carencias consignadas en el criterio técnico.**
5. **Objetivos generales de la carrera, se agregan dos objetivos generales, y no es agregar sino reformularlos.**
6. **Objetivos específicos. Se aceptan la observación y se agregan siete objetivos específicos, se agregan siete objetivos específicos no es agregar sino reformularlos.**
7. **Programa de los cursos, se acepta la recomendación pero no se especifica cuáles son los que hay que corregir, se trata de hacer una revisión integral.**
8. **El documento de la carrera carece de la numeración respectiva.**

Solicitud de aprobación del cambio del requisito de graduación del Diplomado en Artes Culinarias del CIET.

Una vez analizada la documentación para la aprobación del cambio del requisito de graduación del Diplomado en Artes Culinarias del CIET, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 10-28-06

- **Acoger la recomendación de la Asesoría Técnica, que dice:**

  - **Aprobar el cambio de requisito de graduación prueba comprensiva de la carrera de Diplomado en Artes Culinarias, solicitud hecha mediante nota de fecha 2 de mayo de 2006 presentada por el señor Henry Rodríguez, Director del Centro Interamericano de Educación Tecnológica.**

Se levanta la sesión a las diecinueve horas.

Acta No. 28-2006 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 19 de junio de 2006, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 29-06 del 26 de junio 2006

LEONARDO GARNIER RIMOLO
PRESIDENTE C.S.E.
MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ELMER VILLALOBOS YANNARELLA
SECRETARIO GENERAL